Código seguro de Verificación : ACC-fc22-7fb0-bfe7-ad07-9acb-e817-0ed8-66e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm

MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMúN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Nº EXPEDIENTE: 001-043733
FECHA DE LA SOLICITUD: 9 de junio de 2020
FECHA DEL DOCUMENTO: 5 de noviembre de 2020

NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXX
NIF: XXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXXX

Con fecha 9 de junio de 2020, tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. Antonio Jesús Salvador Ruiz, solicitud que quedó registrada con el número 001-043733.

En la misma fecha, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por D. Antonio Jesús Salvador Ruiz.

En relación con la devolución del precio abonado por los dispositivos de ventilación mecánica asistida por parte de Hyperion, S.L., con fechas 14 de abril y 26 de mayo últimos, por el Ministerio de Sanidad se remitieron sendos requerimientos a esta entidad, indicando el trámite para realizar el ingreso correspondiente en el Tesoro Público. El importe de la devolución ascendía a 3.310.560,00 €, de los cuales se ha verificado la devolución de 1.500.000 €, hallándose el resto [1.810.560 €] en vía de apremio. El plazo máximo para practicar la devolución expiró el pasado 5 de julio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa], en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firma,

Patricia Lacruz Gimeno

ELIMINADO INDEBIDAMENTE

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN
PASEO DEL PRADO 18-20 28014 MADRID
TELÉFONO:
FAX: